BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206830626631
Fecha: 02-10-2020

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 683

Señora
**MARÍA YOLIMA VALENCIA.**
Correo electrónico: yolivalencia82nov@gmail.com
Calle 50 Sur No. 2 B – 51, Barrio Palermo Sur.
Ciudad.

**Asunto**: SOLICITUD AYUDA A PERSONAS VULNERABLES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, POSIBLE DESALOJO.

**Referencia:** Radicado No.2795175/2020.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia remitida por la Personería Local a este Despacho donde usted manifiesta: "*(…) ser víctima del conflicto armado que aparece en el registro único de victima con el código 918055, vive en arriendo en la Calle 50 Sur No. 2 B – 51 barrio Palermo sur, por la situación de la pandemia no ha podido trabajar durante estos últimos meses (vendedora ambulante), que no tiene para comer y sostener a su familia que no ha podido cumplir con el arriendo, los dueños de la casa no le dan más espera últimamente no hacen sino agredirlos verbalmente y físicamente y amenazados que los van a tirar a la calle, les cortaron el agua y le quitaron la chapa de la puerta, no pueden salir del apartamento porque no los dejan volver a ingresar, solicita la intervención inmediata de este ente de control ante las autoridades competentes tendiente a dar solución a su situación, teléfono 3214863334, correo – yolivalencia82nov@gmail.com.*", estamos anexando el oficio de traslado remitido a la Secretaría de Integración Social – Localidad Rafael Uribe Uribe para que de acuerdo a su competencia dé solución a la problemática por usted planteada, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

**GLADYS MIREYA PEÑA GARCIA**
Coordinadora Área de Gestión Policiva ALRUU

Proyectó: Daniel Antonio Osorio Zúñiga - Abogado Contratista.
Revisó: Jorge Estacio Rodríguez- Profesional Universitario – A.G.R.J
Anexo: (1) folio